

## CIRCULAR 457

**FECHA:** Diciembre 26 de 2023

**PARA:** SUPERINTENDENTES DELEGADOS, DIRECTIVOS, JEFES DE ÁREA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DEL NIVEL CENTRAL REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

**DE:** SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

**ASUNTO:** ENLACES PARA RESPUESTAS A TUTELAS EN EL PERIODO DE VACANCIA JUDICIAL 2023-2024 / RESPUESTA OPORTUNA DE PQRSD CONFORME AL PERIODO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR 382 DE OCTUBRE 9 DE 2023.

Apreciados Directivos y Señores Registradores,

Como es de su conocimiento, el día 20 de diciembre de 2023 los juzgados, tribunales y las altas cortes del país entraron en vacancia judicial hasta el próximo 11 de enero de 2024. No obstante, continuarán prestando sus servicios normalmente las salas administrativas de los consejos superiores y seccionales de la judicatura, los juzgados de conocimiento para adolescentes, promiscuos de familia, jurisdicción penal con categoría de municipal, los penales del circuito especializados, los de ejecución de penas y medidas de seguridad y la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), razón por la cual los procesos de tutela que se adelanten ante dichos despachos seguirán su curso normal.

En línea con lo anterior, conforme con las circulares 382 y 389 que establecen los lineamientos para el mantenimiento tecnológico, programado entre el 2 y el 5 de enero del 2024, se requiere que cada una de las oficinas tengan un funcionario encargado del proceso de tutelas, con el fin de que este funja como enlace ante la oficina asesora jurídica, para tal fin.

Teniendo en cuenta lo anterior, comedidamente solicitamos su colaboración informándonos al correo electrónico [tutelas.juridica@supernotariado.gov.co](mailto:tutelas.juridica@supernotariado.gov.co), las personas que al interior de cada una de las dependencias se encargaran, **en el periodo comprendido entre el 26 de diciembre de 2023 al 11 de enero de 2024**, de proyectar las respuestas, informes, cumplimiento de fallos, solicitudes de información, requerimientos previos, etc., ordenados dentro de las Acciones de Tutela notificadas a la Superintendencia de Notariado y Registro.



Para tal fin, solicitamos la siguiente información:

1. Nombre del funcionario que estará a cargo del trámite de las acciones de tutela en su dependencia en el periodo antes señalado.
2. Correo electrónico del funcionario que se encargará del trámite.
3. Número celular de contacto de la referida persona, con el fin de garantizar una comunicación más expedita y ágil en caso de que esta sea necesaria.

Ahora bien, respecto a los Registradores de Instrumentos Públicos correspondientes a las 195 Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país, es pertinente señalar que, de conformidad con los artículos 92 y 93 del Estatuto Registral (Ley 1579 de 2012), dichos registradores serán los responsables y enlaces directos para atender las acciones constitucionales que se les notifique.

Finalmente, por parte de esta Oficina Asesora Jurídica se continuará efectuando el reparto de las Acciones constitucionales a través del correo electrónico [tutelas.juridica@supernotariado.gov.co](mailto:tutelas.juridica@supernotariado.gov.co) y se recibirán los proyectos de respuesta en el correo electrónico [revisión.tutelas@supernotariado.gov.co](mailto:revisión.tutelas@supernotariado.gov.co)

Finalmente, se recuerda a los Superintendentes Delegados, Directivos, Jefes de Área de la Superintendencia de Notariado y Registro y Registradores de Instrumentos Públicos que, las PQRSD que tengan como fecha de vencimiento el **periodo comprendido entre el 29 de diciembre de 2023 al 11 de enero de 2024**, deben quedar sustanciadas y firmadas en el aplicativo SISG y demás canales de recepción (IRIS- CORRESPONDENCIA) a más tardar el 29 de diciembre de 2023.

Agradecemos de antemano su colaboración y el apoyo prestado para garantizar los fines que le han sido asignados a nuestra entidad.

Deseándoles unas felices fiestas y un próspero año nuevo.

Atentamente,



**ROOSEVELT RODRÍGUEZ RENGIFO**  
SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

Revisó y Aprobó: María José Muñoz Guzmán - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

